

Al igual que en la mayoría de las Comunidades Autónomas, el año 2015 ha venido marcado en Andalucía por la triple cita electoral, autonómica, municipal y general. En especial, las elecciones al Parlamento de Andalucía se vieron rodeadas de una marcada expectación porque supusieron el primer *test* para comprobar cómo la irrupción de las dos nuevas fuerzas políticas que saltaron a la palestra en las elecciones al Parlamento Europeo de 2014 –Podemos y Ciudadanos– podía cambiar el mapa de partidos y el desarrollo institucional en el escenario nacional. El resultado de las elecciones dio lugar también a la primera ocasión en que hubo que buscar un pacto para lograr formar gobierno en el nuevo escenario político. Finalmente, la entrada de los nuevos partidos en el Parlamento ha generado varias situaciones inéditas que han revestido el inicio de la legislatura de un considerable interés.

1.– Actividad político-institucional

El año 2014 terminó con un intenso ambiente preelectoral, y las premoniciones se cumplieron el día 26 de enero de 2015, en el que la Presidenta de la Junta de Andalucía, Susana Díaz, firmó el Decreto 1/2015, de disolución del Parlamento de Andalucía y de convocatoria de elecciones. Disolución anticipada y convocatoria para el día 22 de marzo.

En las elecciones, el PSOE-A recuperó la posición de fuerza más votada, que en el año 2012 había ostentado el PP, aunque el candidato de este partido no pudiera formar gobierno a causa del pacto entre PSOE-A e IULV-CA. El PP perdió casi la tercera parte de los votantes que lo apoyaron en 2012, pero incluso el PSOE-A obtuvo un porcentaje de votos inferior en un 4,15% al logrado en 2012. De hecho, la suma de PSOE-A y PP perdió más de 600.000 votos respecto a 2012. Si ambos sumaron el 80,23% de los votos válidos en dicho año, en 2015 pasaron a sumar el 62,15%. Significativamente, si el PSOE-A, en 2012, con 47 escaños, se quedó a tres del PP, en 2015, con los mismos 47 escaños, superó ampliamente al PP, que consiguió 33.

PSOE y PP se mantienen holgadamente en Andalucía como principales referencias del electorado, pero Podemos y Ciudadanos lograron el apoyo de más de 950.000 votantes en conjunto, es decir, un porcentaje superior al 24%, lo que significó 15 escaños para el primero y 9 para el segundo. El partido mayoritario se quedó lejos de la mayoría absoluta, cifrada en 55 escaños, y los nuevos partidos se hicieron con la llave de la gobernabilidad. Por su parte, IULV-CA, aun viendo reducidos sus votantes, mantuvo su presencia en el Parlamento con 5 escaños.

Elecciones Autonómicas 2015: Andalucía

	Resultados 2015	Variación		Diputados	
		2015-2012 Aut	2015-2011 Gen		
Participación	62,3	+1,5	-6,6		
Abstención	37,7	-1,5	+6,6		
		% s/votantes		2015	2015-2012
PSOE-A	35,4	-4,2	-1,2	47	=
PP	26,7	-14	-18,8	33	-17
Podemos	14,9	+14,9	+14,9	15	+15
Ciudadanos	9,2	+9,2	+9,2	9	+9
IULV-CA	6,9	-4,4	-1,4	5	-7

En otro orden de cosas, las elecciones vieron realizado su componente de “medición” del apoyo ciudadano a la candidata del PSOE, Susana Díaz, como Presidenta de la Junta. No puede olvidarse que aquella había accedido al cargo de Presidenta de la Junta de Andalucía en 2013 tras la dimisión de José Antonio Griñán y que, por tanto, era la primera vez que sometía su persona y su gestión al escrutinio directo de la ciudadanía.

El Parlamento quedó constituido el 16 de abril y en él se han formado cinco Grupos Parlamentarios, siendo la primera vez desde las primeras elecciones de 1982 en que se registra tal número de Grupos.

Los resultados, como se ha visto, obligaban a la fuerza mayoritaria a lograr algún pacto que asegurara la investidura de su candidata, y Presidenta en funciones, y la aritmética ofrecía tanto a Podemos como a Ciudadanos como posibles apoyos. Las negociaciones siguieron una trayectoria complicada debido a su propia mecánica y a la interferencia de las elecciones municipales, que debían celebrarse el 27 de mayo de 2015. De hecho, Susana Díaz vio rechazada en el Parlamento de Andalucía su investidura como Presidenta de la Junta de Andalucía el 5 de mayo y, en posteriores votaciones, los días 8 y 14 del mismo mes.

Cuando ya la propia candidata empezaba a sugerir la posibilidad de una nueva convocatoria electoral, los negociadores del PSOE-A y de Ciudadanos alcanzaron un pacto de investidura que fue firmado el 9 de junio por los máximos dirigentes de ambos partidos en Andalucía, Susana Díaz y Juan Marín. Finalmente, Susana Díaz resultó investida el 11 de junio por el Parlamento como Presidenta de la Junta de Andalucía con 56 votos a favor, correspondientes a los diputados de PSOE-A y Ciudadanos, y 51 votos en contra, correspondientes a los diputados de PP, Podemos e IULV-CA.

El pacto entre PSOE-A y Ciudadanos contempla 72 medidas distribuidas en tres acuerdos, uno sobre el empleo, otro sobre regeneración y otro sobre cohesión social. En definitiva, un amplio programa legislativo y de gobierno, si bien esbozado de forma muy genérica.

Los integrantes del Consejo de Gobierno fueron designados por la Presidenta el 17 de junio. Ostenta el cargo de Vicepresidente Manuel Jiménez Barrios, que es, simultáneamente, titular de la Consejería de la Presidencia y Administración Local. Los demás miembros del Consejo son Antonio Ramírez de Arellano López (Consejero de Economía y Conocimiento), María Jesús Montero Cuadrado (Consejera de Hacienda y Administración Pública), Adelaida de la Calle Martín (Consejera de Educación), Aquilino Alonso Miranda (Consejero de Salud), María José Sánchez Rubio (Consejera de Igualdad y Políticas Sociales), José Sánchez Maldonado (Consejero de Empleo, Empresa y Comercio), Felipe López García (Consejero de Fomento y Vivienda), Francisco Javier Fernández Hernández (Consejero de Turismo y Deporte), Rosa Aguilar Rivero (Consejera de Cultura), Emilio de Llera Suárez Bárcena (Consejero de Justicia e Interior), María del Carmen Ortiz Rivas (Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural) y José Gregorio Fiscal López (Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio).

Se trata de un Consejo de Gobierno más amplio que el anterior, puesto que el número de Consejerías pasa de once a trece. Las Consejerías de Bienestar Social o Políticas Sociales y de Empleo, fusionadas con las de Salud y Educación en el proceso de “racionalización” emprendido en 2012 a consecuencia de la crisis, recuperan su perfil propio, y se añade la Consejería de Cultura. Es un Consejo formado por integrantes del PSOE-A, a los que se suma la presencia, como independientes, del Rector de la Universidad de Sevilla, Antonio Ramírez de Arellano, y de la Rectora de la Universidad de Málaga, Adelaida de la Calle, significados ambos por su crítica a las políticas del Ministerio de Educación durante la etapa de José Ignacio Wert. Se incorporó, asimismo, la ex consejera y ex ministra Rosa Aguilar. Es un órgano con presencia equilibrada de hombres y mujeres (ocho hombres y seis mujeres, contando a la Presidenta) y en el que se encuentran representantes de las ocho provincias andaluzas. Finalmente, es un Consejo de Gobierno en el que se ha querido ver un mayor espacio para las políticas de carácter social y un reforzamiento simultáneo de su perfil político y técnico.

Los acuerdos se concibieron como un pacto dirigido sólo a facilitar la investidura como Presidenta de Susana Díaz. Ciudadanos no se integró en el Consejo de Gobierno. De hecho, el asunto de los ERE provocó unas tensiones entre el PSOE y Ciudadanos en las primeras semanas posteriores a la investidura que amenazaron con desestabilizar pronto al Consejo de Gobierno. Finalmente, dichas tensiones se resolvieron tras la renuncia del expresidente José Antonio Griñán a su escaño en el Senado el 15 de junio y, sobre todo, las del expresidente Manuel Chaves y Gaspar Zarrías a sus escaños en el Congreso el 29 de junio, estas últimas precedidas del auto del Tribunal Supremo de 25 de junio en el que imputaba a todos los citados un delito de prevaricación administrativa. Por su parte, el diputado José Antonio Viera, imputado por el mismo delito y por otro

de malversación de fondos, abandonó el Grupo Socialista, y el propio PSOE el 26 de junio, y pasó al Grupo Mixto hasta el 24 de septiembre, día en que renunció a su escaño, cuando el Congreso estaba ya tramitando la correspondiente solicitud de suplicatorio.

A partir de entonces, la colaboración de Ciudadanos se ha mantenido en términos generales y el Consejo de Gobierno viene ejerciendo sus funciones de manera estable. Aun así, la incorporación de las nuevas fuerzas políticas ha dado lugar a algunas situaciones de tensión, entre las que destacamos las siguientes:

a) La constitución de la Mesa de la Cámara. En la sesión constitutiva del Parlamento, celebrada el 16 de abril, fue elegido presidente Juan Pablo Durán en segunda votación, gracias al apoyo de los 47 diputados del PSOE-A. Por su parte, la Mesa quedó constituida por dos miembros del PSOE-A y un miembro de PP, Podemos, Ciudadanos e IULV-CA. Esta composición fue altamente contestada por los diputados del PP, que entendían que se les había privado de un miembro en la Mesa. La composición de la Mesa se fundamentó en el artículo 36 del Reglamento del Parlamento, que prevé que todos los partidos, federaciones y coaliciones que constituyan Grupo Parlamentario tienen derecho a estar presentes en dicho órgano.

b) La constitución de las comisiones. Ante la demora de las negociaciones para la investidura, desde el Grupo Podemos Andalucía se planteó la posibilidad de constituir las comisiones parlamentarias antes de que aquella se produjera. Los servicios jurídicos del Parlamento, de hecho, dictaminaron a favor de crear, al menos, las comisiones no legislativas. Finalmente, las comisiones se constituyeron el 2 de julio, es decir, después de la investidura. Además de lo anterior, merece la pena destacar que el Parlamento aprobó el 10 de septiembre crear una Comisión de investigación sobre subvenciones a la Formación Profesional para el Empleo.

c) La no admisión por parte de la Mesa del Parlamento de proposiciones de ley de los Grupos de la oposición. El 16 de septiembre, la Mesa de la Cámara rechazó calificar una Proposición de ley relativa a medidas tributarias en el impuesto sobre sucesiones y donaciones en Andalucía y otra de Cuentas Claras y Abiertas para la Administración Pública Andaluza, presentadas, respectivamente, por los Grupos Popular Andaluz y Podemos Andalucía. El Consejo de Gobierno se había opuesto a la tramitación de estas proposiciones de ley afirmando que la primera conllevaba una disminución de los ingresos presupuestarios y que la segunda suponía un incremento de los créditos. La polémica derivaba del hecho de que ambas proposiciones de ley diferían al año 2016 su aplicación y, por lo tanto, sus efectos quedaban fuera del ejercicio presupuestario de 2015. El caso enfrentó al Presidente y los dos representantes del Grupo Socialista en la Mesa con los tres del Grupo Popular Andaluz, Podemos Andalucía e IULV-CA, mientras que el representante de Ciudadanos se abstuvo. Ante la situación de empate, las proposiciones de ley citadas no fueron admitidas en un primer momento.

Tras un informe del Letrado Mayor del Parlamento en el que se rechazaba que procediera la oposición del Consejo de Gobierno a la tramitación de dichas proposiciones de ley, el Presidente del Parlamento dictó una resolución el 30 de

septiembre en la que entendía que el Reglamento padecía una laguna, ya que los artículos 109.1 y 123 no aclaraban cuáles eran los antecedentes que debían acompañar a los proyectos de ley y a las proposiciones de ley, y acordaba que las proposiciones de ley debían presentar, al menos, la Exposición de motivos, incluyendo las razones, es decir, los fines y objetivos del cambio normativo y la glosa de sus principales innovaciones, y el cálculo estimado del coste que supondría su aprobación, y preveía que los Grupos podrían solicitar las informaciones que precisaran a los servicios de la Cámara. Además, según la Resolución, los proyectos de ley debían ir acompañados de un dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía. Todo ello fue considerado por los Grupos de la oposición como un intento de obstaculizar la tramitación de las proposiciones de ley, al no tener garantizada el Grupo Socialista la mayoría para rechazarlas.

Debemos hacer breve mención a los resultados en Andalucía de las elecciones municipales y de las elecciones generales. En las elecciones municipales, celebradas el 24 de mayo, los resultados fueron los siguientes:

Candidatura	Votos	Porcentaje	Concejales	Aytos. con mayoría	
				absoluta	relativa
PSOE	1.320.047	34,32%	4.082	330	107
PP	1.162.570	30,22%	2.676	141	76
IULV-CA	422.531	10,99%	1.066	48	21
Ciudadanos	206.133	5,36%	167		1
PA	151.069	3,93%	319	10	5

Podemos no se presentó como tal en las elecciones municipales, pero en los principales Ayuntamientos consiguieron representación listas electorales que incluían a miembros de esta formación.

Si tomamos como referencia las ciudades con más de 100.000 habitantes, el PP fue el partido más votado en diez de las doce, esto es, todas, salvo Huelva y Dos Hermanas, donde lo fue el PSOE. Sin embargo, el apoyo de las candidaturas participadas por miembros de Podemos, de IULV-CA y de otras candidaturas independientes hizo que los candidatos del PSOE consiguieran también las alcaldías de Sevilla, Córdoba, Jerez de la Frontera y Marbella. Los candidatos del PP consiguieron las de Málaga, Granada, Almería, Algeciras y Jaén, en todas ellas con el apoyo o la abstención de Ciudadanos, salvo en Algeciras. En Cádiz, resultó elegido Alcalde el candidato de Por Cádiz Sí Se Puede con el apoyo de PSOE y Ganemos, integrada esta última candidatura por IULV-CA y Equo. Sólo en Dos Hermanas y Algeciras consiguió una lista mayoría absoluta, dato este que marca una tendencia en la que fue necesario negociar pactos para elegir Alcalde en la mayoría de los municipios. Finalmente, el PSOE fue el par-

tido más votado en otras ciudades medianas y en la mayoría de las poblaciones de menor cantidad de habitantes.

Debe señalarse que el histórico Partido Andalucista acordó su disolución el 12 de septiembre, en el curso de su XVII Congreso Extraordinario.

En las elecciones generales, celebradas el 20 de diciembre, se dieron los siguientes resultados en Andalucía:

	PSOE	Dip	PP	Dip	Podemos	Dip	Ciudadanos	Dip
Almería	89.434	2	117.635	2	39.780	1	44.494	1
Cádiz	180.895	3	179.319	3	130.734	2	94.962	1
Córdoba	149.851	2	142.101	2	68.740	1	55.812	1
Granada	158.027	2	158.693	3	83.650	1	70.845	1
Huelva	95.637	2	74.353	2	39.435	1	30.776	0
Jaén	148.511	3	121.984	2	48.640	0	41.398	0
Málaga	208.896	3	224.745	4	132.980	2	132.586	2
Sevilla	371.142	5	275.463	3	208.408	2	142.574	2
Total	1.402.393	22	1.294.293	21	752.367	10	613.717	8
% votos válidos	31,50%		29,08%		16,90%		13,79%	

Asimismo, fueron elegidos en Andalucía 17 senadores del PSOE y 15 del PP. A los anteriores se suman cinco senadores del PSOE, tres del PP y uno de Podemos, designados por el Parlamento el 29 de junio.

Como se ve, los resultados de las elecciones municipales y generales han confirmado las tendencias apuntadas en las elecciones autonómicas: PSOE como fuerza más votada, aunque la diferencia con el PP es mayor en las autonómicas que en las demás convocatorias; mantenimiento de PSOE y PP como principales referencias políticas, si bien con un descenso respecto a sus apoyos tradicionales; irrupción de Podemos y Ciudadanos, que quedan lejos de PSOE y PP, pero que se convierten en actores importantes en la vida política andaluza.

En el Parlamento terminó el año con la designación, el 22 de diciembre, por 87 votos a favor, 17 en blanco y ninguno en contra, de Manuel Medina Guerrero

como Director del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, creado al amparo de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

2.- Actividad normativa

El hecho de hallarse el Parlamento en el inicio de la legislatura determina que sean pocas las leyes aprobadas en el año 2015. En concreto, han sido tres: la Ley 1/2015, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016, la Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, y la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de medidas en materia de gestión integrada de calidad ambiental, de aguas, tributaria y de sanidad animal, la cual tenía como objetivo principal la adaptación del modelo de autorización ambiental unificada a la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, que, a su vez, transponía varias Directivas de la Unión Europea. Las dos últimas leyes citadas provienen de sendos Decretos-ley tramitados como proyectos de ley por el procedimiento de urgencia tras su convalidación.

Sin duda, la Ley que ha tenido mayor protagonismo ha sido la relativa al Presupuesto. Ante todo, por su significado político. La Ley sometió a prueba si el acuerdo entre PSOE y Ciudadanos se prolongaba más allá del momento de la investidura, y lo cierto es que fue Andalucía la primera Comunidad Autónoma en aprobar sus presupuestos para 2016. En términos económicos, la Ley supone un aumento de los presupuestos en un 5,6% respecto los del año 2015, prevé un incremento de las inversiones e incluye una subida salarial del 1% para todos los empleados públicos y la recuperación del 25% de la paga extra de 2012 y del 100% de la jornada y del salario. En este sentido, son unos presupuestos que buscan retomar la senda de la “normalidad”, tras los primeros años de la crisis.

La aprobación de la Ley de Presupuestos dio lugar, a su vez, a una incidencia que merece la pena destacar. El día de la votación, tres de los nueve diputados de Ciudadanos, por error, votaron no a las previsiones de una de las siete secciones del Presupuesto, lo que hizo que el número de votos en contra fuera superior al de votos favorables. El Presidente del Parlamento, con el rechazo de los Grupos de la oposición, acordó que dicha votación tenía solamente el resultado de entender como no aprobadas las dos enmiendas presentadas a dicha sección por parte del Grupo Socialista y que debía considerarse aprobado el texto del proyecto de Ley de Presupuestos enviado por el Consejo de Gobierno.

Cinco decretos-ley se aprobaron en 2015, en contraste con los diecisiete de 2014: el Decreto-ley 1/2015, por el que se prorroga la medida extraordinaria y urgente de apoyo a las Entidades Locales para acciones de solidaridad y garantía alimentaria, mediante ayudas directas a los municipios menores de 20.000 habitantes; el Decreto-ley 2/2015, de 3 de marzo, y el Decreto-ley 3/2015, de 3 de marzo, convertidos, respectivamente, en las Leyes 2/2015 y 3/2015, citadas

anteriormente; el Decreto-ley 4/2015, de 27 de agosto, por el que se modifican determinados artículos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y se adoptan otras medidas urgentes; y el Decreto-Ley 5/2015, de 15 de septiembre, por el que se modifican el objeto y los fines de las Agencias Públicas Servicio Andaluz de Empleo y Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, estableciendo el procedimiento para culminar la integración de la red de consorcio Escuela de Formación para el Empleo.

Destaca, por la polémica que originó, el Decreto-ley 4/2015. Esta norma iba dirigida a posibilitar el reconocimiento a los funcionarios de la Junta de los servicios prestados como personal interino para computar la antigüedad en los concursos de traslado y promoción interna. Pues bien, el 23 de septiembre, el Parlamento acordó por 48 votos a favor, frente a 47 votos en contra, y con 15 abstenciones, derogar este Decreto-ley, algo que era la primera vez que ocurría en la historia de la Cámara. El asunto provocó, además de la protesta de los afectados, un embrollo jurídico importante, puesto que el 26 de marzo de 2015 la Comisión Europea había acordado abrir un procedimiento por infracción a España debido al incumplimiento por parte de la Junta de Andalucía de la Directiva 1999/70/CE, del Consejo, de 28 de junio, que prevé la obligación de reconocer el tiempo de experiencia previa. Finalmente, el asunto se está encauzando a través de una proposición de ley del Grupo Socialista para la que se ha solicitado tramitación urgente.

Se han registrado diecisiete proposiciones de ley en el Parlamento de Andalucía en lo que llevamos de la X legislatura. Se presentó una proposición de reforma del Reglamento del Parlamento que no fue admitida a trámite. Asimismo, se ha presentado una Proposición de Ley para tramitar ante la Mesa del Congreso de los Diputados sobre transferencia de recursos de 19,99 Hm³ desde la demarcación hidrográfica de los ríos Tinto, Odiel y Piedras a la demarcación hidrográfica del Guadalquivir. Por su parte, el Consejo de Gobierno ha presentado siete proyectos de ley desde el comienzo de la legislatura.

3.— Relaciones de colaboración y conflictividad constitucional

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía ha planteado recurso de inconstitucionalidad contra preceptos de cuatro disposiciones del Estado: la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa (inadmitido por el Tribunal Constitucional), la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, la Ley 32/2014, de 22 de diciembre, de Metrología, y la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. De esta forma, el año terminó con dieciséis recursos de inconstitucionalidad planteados desde Andalucía contra disposiciones del Estado pendientes de sentencia del Tribunal Constitucional. Asimismo, presentó requerimiento previo a un posible conflicto positivo de

competencias contra el Real Decreto 1058/2015, de 20 de noviembre, por el que se regulan las características generales de las pruebas de la evaluación final de Educación Primaria establecida en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Lo anterior da cuenta de una elevada conflictividad en las relaciones entre el Estado y la Junta de Andalucía, incluso teniendo en cuenta que el Estado no ha presentado ni recurso de inconstitucionalidad ni conflicto de competencias frente a ninguna disposición de la segunda. Con todo, se han resuelto en la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía mediante acuerdo totalmente las discrepancias en relación con el Decreto-ley 5/2014, de 22 de abril, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas, la Ley del Parlamento de Andalucía 3/2014, de 1 de octubre, resultante de la convalidación y tramitación como proyecto de ley por el procedimiento de urgencia de la disposición anterior, el Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, la Ley del Parlamento de Andalucía 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía, y la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales. Asimismo, se resolvieron parcialmente las discrepancias sobre la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, y la Ley 33/2014, de 22 de diciembre, si bien esto no impidió que el Consejo de Gobierno presentara recurso de inconstitucionalidad contra los artículos sobre los que se mantuvieron los desacuerdos.

El Tribunal Constitucional resolvió varios recursos de inconstitucionalidad en relación con disposiciones del Estado impugnadas por la Junta de Andalucía o viceversa. Cabe destacar la STC 93/2015, sobre el Decreto-ley 6/2013, de 9 de abril, de medidas para asegurar el cumplimiento de la función social de la vivienda, que declaró inconstitucionales, por vulnerar los límites materiales del Decreto-ley y la competencia estatal del art. 149.1.13 CE, los preceptos que definen el contenido esencial del derecho de propiedad y regulan la expropiación de viviendas deshabitadas, y que interpretó el que establece la definición de viviendas deshabitadas, la STC 154/2015, sobre la Ley del Parlamento de Andalucía 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas para la vivienda protegida y suelo, que declaró inconstitucionales algunas de sus normas por vulnerar la autonomía municipal y la competencia estatal sobre bases del régimen local (art. 149.1.18 CE), y la STC 236/2015, sobre la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, que confirmó la constitucionalidad de las medidas para integrar en agencias públicas a los empleados no funcionarios de la Junta de Andalucía. Mediante el ATC 35/2015, el Tribunal Constitucional acordó mantener la suspensión del art. 1 y la disposición adicional primera de la Ley del Parlamento de Andalucía 4/2013, de 1 de octubre, de medidas para asegurar el cumplimiento de la función social de la vivienda, que deriva del Decreto-ley 6/2013, antes citado.

Todo ello sin olvidar la habitual suscripción de convenios de colaboración bilaterales con el Estado. Por ejemplo, el Convenio de colaboración entre el

Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia, la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Universidades de Sevilla y Almería para la realización de prácticas externas en juzgados y tribunales; el Convenio específico de colaboración entre el Ministerio del Interior y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de gestión electoral suscrito con motivo de las Elecciones a la Presidencia de las Entidades Locales Autónomas; el Convenio de colaboración entre el Ministerio del Interior, la Consejería de Justicia e Interior y el Consejo Consultivo de Andalucía, para la protección y seguridad de edificios judiciales en Andalucía y la sede de ese Consejo para 2015; el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Justicia y la Consejería de Justicia e Interior, por el que se formalizan los compromisos financieros de distribución del crédito del Programa de Reforma de la Administración de Justicia; el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, la Junta de Andalucía y la Entidad Pública Empresarial RED.ES para la extensión del acceso a la banda ancha ultrarrápida de los centros docentes españoles; y el Acuerdo de sublicencia entre la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el derecho de uso del logotipo de farmacias *on-line*.